SEGUROS

CONFERENCIA GENERAL

Los seguros sociales en el País Vasco. Forma como pudieran organizarse de modo que se desarrollen con garantías de permanencia y unidad de orientación.

POR D. JOSÉ POSSE Y VILLELGA

Miembro de la ponencia para la creación de la Caja de Ahorros Vizcaina

La unidad y la permanencia son condiciones esenciales para que los seguros se desarrollen y cumplan sus provechosas finalidades. Sin ellas no podrá el seguro, en toda la plenitud de su carácter, encontrar los medios sociales y económicos que le son necesarios para su propio mantenimiento.

La obra magna de los seguros, que da a los países la nota característica de su cultura social y de su perfeccionamiento económico, no alcanzará un amplio desenvolvimiento, si las fuerzas que en ella han de intervenir, no se someten a esas condiciones, impuestas, no por el capricho de una organización rigorista, sino exigidas por su propia naturaleza; porque nada hay que dañe más al régimen de los seguros que el antagonismo y la oposición entre las instituciones y los organismos que han de mantenerlo, del propio modo que la inestabilidad hace totalmente estéril su misión, imposibilitando la consecución de sus finalidades que se logran a través del tiempo.

La condición de la unidad

La condición de la unidad dada a los seguros sociales, no quiere decir que su organización y su funcionamiento queden sometidos a un patrón, dentro del que se les encaje como en un molde.

Aun en la fórmu1a del seguro obligatorio, no puede darse ese patrón único más que en el mínimo exigible, quedando la iniciativa pública y privada, individual o colectiva, en plena libertad de acción para desenvolverse en lo que exceda de ese mínimo, que por ministerio de la ley es señalado.

Tan gravemente perjudicial será al seguro la ausencia de todo principio de unidad como el exceso de reglamentismo; porque si aquél puede llegar a formar una situación de arbitrariedad y de desorden, que haga infecundas las excelencias del seguro, éste puede anular toda iniciativa y en ella radica su propia virtualidad, pues le están reservadas sus más perfectas y completas formas, no sólo en el que tiene carácter de voluntariedad, sino también en el obligatorio, por la necesidad de mejorar aquello que la ley impone y que representa lo menos de lo que se debe y se puede hacer.

La condición de unidad en la vida de los seguros sociales significa: que su suprema organización debe ser una; es decir, ha de radicar en un organismo, que sin pretender centralizar ni absorber las funciones del seguro, las recoja, para dar coordinación a las

fuerzas y actividades que en él han de tener una directa participación, señalando el camino por el que aquellas deban ir, ofreciendo los principios fundamentales de su régimen, mostrando lo que no pueda y no deba hacerse, para impedir que el capricho o la ignorancia den vida a instituciones que tengan previsto un irremediable fracaso.

El ideal, en un buen régimen de seguros sociales está, en el reconocimiento de la libertad individual o colectiva, dando plena elasticidad a sus movimientos, reconociendo el derecho a desenvolverse conforme a propios recursos económicos y en relación con sus necesidades, pero subordinando los principios fundamentales de su organización a las reglas de unidad que deben ser establecidas, a fin de que los seguros respondan a exigencias de una situación bien meditada, que garantice todo riesgo sin temor a fracasos económicos.

Y en aquellos seguros que tienen un carácter personal y adquieren la condición de exigibles, por imponerlos la ley, como garantía contra las precarias situaciones en que puede encontrarse la clase trabajadora, anciana e incapacitada, el límite exigible será el mínimo de lo que debe hacerse, pues la fórmula del seguro igualitario, principalmente cuando en el levantamiento de su carga económica no tiene una participación de sacrificio el asegurado, puede fácilmente degenerar en un seguro de holganza, que no satisfaga los anhelos de una voluntad previsoramente educada, que debe aceptar la exigibilidad del seguro, no por la imposición que representa la ley que lo establece, sino por la bondad, y la excelencia de los beneficios que reporta.

La exigibilidad legal del seguro, bien está para el que egoístamente se rebela contra él, debiendo cooperar a la carga que representa su establecimiento, ya que se juzga como una compensación económica que se rinde a la persona del asegurado por aquel a cuyo servicio está: pero esa obligatoriedad se quiebra cuando se encuentra con la rebeldía del asegurado, del que no quiere participar en la carga del seguro, y en este caso, el seguro no encuentra el debido desarrollo porque deja de cooperar a él, el elemento que por ser participe directo del beneficio debe cuidar económicamente de su mantenimiento.

Este temor ha asaltado justamente el ánimo de nuestro Instituto Nacional de Previsión que al organizar los retiros obreros no ha establecido la exigibilidad de participación económica del trabajador, por el convencimiento de que éste no habría de responder con sus aportaciones al mantenimiento del seguro.

El seguro obligatorio, es decir, aquel que la ley impone, conduce a otro mal grave, que está en el igualitarismo de su cuantía, para todos los que de él han de participar, prescindiendo de las circunstancias en que el asegurado pueda encontrarse y en que cuando la ley impone un deber, aquellos a quienes alcanza se aquietan con cumplirla con todo su rigor, cuando representa un sacrificio económico, juzgando que con ello han dado satisfacción plena a todas sus obligaciones.

El seguro personal, en un régimen de justicia social y de equidad económica, no debiera hacerse a base de individuos, sino de familias, porque éstas y no aquéllos son las que fijan la suma de necesidades; y así cuando se establece con carácter individual, surge el igualitarismo, mas si se preparase a base de familias, la variedad de necesidades de estas,proporcionadas al número de hijos, daría variedad al régimen del seguro, de tal modo que éste guardaría una relación directa con la situación económica de la familia asegurada y se formaría, no con cuotas fijas, iguales por individuos, según sus edades, sino por cuotas movibles proporcionadas a la situación de cada familia.

De ello deducimos que nuestro régimen de seguros sociales, encontrará un amplio desarrollo, si se deja a la iniciativa individual o colectiva, en una franca libertad para desenvolverse, deseando que el aseguramiento se haga a base de Asociaciones formadas por aquellos que deseen participar de los beneficios del seguro, con la cooperación económica, en los retiros y pensiones, de la persona del patrono y del trabajador, ya que aquí, donde

el trabajo es permanente y su remuneración elevada, no hay razón que justifique el que éste sea excluído.

Pero tales Asociaciones formadas para los seguros sociales de sus asociados o de sus familias, no pueden llevar una organización caprichosa, ni deben subsistir aisladas.

Preciso es que su régimen esté presidido por normas justas y prudentes y entre las que guarden una condición similar, se establezca una relación expresa, ya que en gran parte la virtualidad del seguro aparece determinada por la eficacia de los grandes números.

Y el establecimiento de aquellas normas reguladoras, y el mantenimiento de esta solidaridad social y económica es lo que ha de dar forma de unidad al seguro en el País Vasco.

Por ello la unidad en el régimen de los seguros sociales ha de residir principalmente: en la *dirección técnica* de los mismos, que ha de fijar lo que se puede hacer, cómo se puede hacer y lo que no se debe hacer; en la *reglamentación de la administración* de los fondos procedentes del seguro; y en la *inversión* de los mismos, en la parte de libre disponibilidad, después de fijadas las reservas matemáticas, que deben ser dedicadas a fines sociales y económicos.

La condición de la permanencia

La permanencia es la segunda de las condiciones exigidas para mantener la eficacia del seguro. En ella esta la virtualidad de la previsión, que no surge como efecto de la improvisación, en la eficacia de sus ventajas que no se producen si no es a través del tiempo.

El seguro, privación de un bien presente para obtener un bien futuro, como garantía de un riesgo eventual o fijo, sólo produce su eficacia en la persistente práctica de la previsión, que impone un constante ejercicio de nuestra voluntad; y si esa persistencia se quiebra y tal permanencia se rompe, quedan de hecho anulados o reducidos los efectos del seguro.

Pero la permanencia se ha de dar en las instituciones, en los procedimientos y en las personas, condiciones que tienen que ser conjuntas.

La permanencia en las instituciones será cuando éstas surjan como consecuencia de una necesidad legítima, que se tiende a satisfacer y cuando su reglamentación ha sido obra del estudio.

Las instituciones eventuales no pueden dar vida al seguro, del propio modo que fracasan las que deben su vida al capricho o a la improvisación.

Las instituciones aseguradoras nacen para satisfacer necesidades económicas y sociales, que se dan con caracteres de generalidad y de permanencia, y para que respondan a su finalidad, es preciso que dichas necesidades estén bien determinadas en su número y en su cuantía, para referir a ellas los medios que deban ofrecerse para su satisfacción.

La permanencia en la institución aseguradora se alcanza cuando el régimen del seguro establecido responde a una necesidad real; que las ficticias y eventuales no pueden engendrar la previsión, cuyo ejercicio representa un sacrificio de la voluntad que no será nunca impuesto si no encuentra la realidad del beneficio que ha de alcanzar.

Modalidades del seguro

De ahí que un buen régimen de seguros sociales para el País Vasco, tenga que fijar en primer término las modalidades del seguro que deban ser practicadas para referirlas a las necesidades reales, sentidas por la población que vive del producto de su trabajo perso-

nial: agricultores, pescadores, obreros fabriles, mineros, dependientes y empleados, funcionarios públicos y profesiones liberales.

Siendo el seguro uno en su esencia, presenta modalidades y formas propias, y a cada una de estas agrupaciones deben ser referidas,adoptando una peculiar reglamentación, refiriéndose a su condición social y recursos económicos de que dispone, y aun dentro de cada agrupación no es posible establecer normas igualitarias para todo el país, por los caracteres peculiares que presenta en cada provincia y las diversas necesidades que en ellas se sienten.

Por ello surgirá para el agricultor; el seguro personal de su caserío, cosecha y ganado.

Para el pescador; el de su persona y familia, hogar, embarcación, aparejos, pesca y establecimientos de industrias de ésta derivadas.

Y para los demás; el seguro personal en su variedad de categorías: enfermedad, paro, invalidez y retiro, sin dar al olvido el que deba ser desarrollado cerca de niños y de jóvenes y el que con carácter especial se dedique a proteger las necesidades de la maternidad.

La permanencia en la reglamentación, exige como consecuencia de la naturaleza del seguro, poca movilidad en los preceptos que regulen la vida de las instituciones aseguradoras; porque siendo conocida la efectividad económica del seguro, constante ha de ser el régimen a que se encuentre sometido.

Como los términos del seguro son conocidos y su regulación se hace mediante fórmulas matemáticas, la estabilidad en los procedimientos queda garantida. Por ello se causan un grave daño aquellos organismos que modifican frecuentemente sus Estatutos y alteran sus cuotas. Esa movilidad suele ser síntoma precursor de una organización defectuosa.

La permanencia en los procedimientos no quiere decir que sea condición absoluta su inalterabilidad. Cabe en el seguro la revisión, por perfeccionamiento, ya que las circunstancias cambian y puede llegar un momento en que lo que fué bueno y bastó para una necesidad, no responda a ella y sea insuficiente. Pero tales revisiones se harán con meditación, siendo fruto de un estudio detenido.

Lo que se rechaza es que los procedimientos queden sometidos al imperio del capricho; el que las instituciones aseguradoras surjan sin la preparación necesaria, en lo que está su propia inestabilidad.

Esa permanencia en las instituciones y en los procedimientos se alcanza fácilmente cuando aquellas se rodean de condiciones de prestigio, espíritu social y neutralidad.

Finalmente, la permanencia en las personas es condición deducida del propio carácter del seguro, ya que este no puede darse si la voluntad del asegurador no se ejercita con constancia no interrumpida.

A mayor permanencia en el asegurado se deduce una mayor eficacia en el seguro

Los espíritus recelosos y los temperamentos inquietos son elementos negativos para el ejercicio de toda fórmula del seguro. Lo que acontece es que tales recelos pueden desaparecer y esas inquietudes pueden ser calmadas, cuando sobre la voluntad del que padece esas perturbaciones se ejerce una constante propaganda previsora.

Esa permanencia no se improvisa sino que se forma. Son pocas las voluntades que se entregan espontáneamente a la previsión; y es difícil que ésta se inicie por las formas del seguro social más completas y más perfectas, que por su propio carácter reclaman una mayor participación económica.

La persistencia en la previsión lleva a su perfeccionamiento y por ella se llega a realizar fácilmente lo que sin educación previsora hubiera parecido imposible de lograr o superior a toda fuerza por el sacrificio que representaba.

Necesidad de formar organismos sociales

Mas para que se den las condiciones de unidad y de permanencia en los seguros sociales, es necesario que encarnen en organismos, que aparezcan como propulsores de su desarrollo, instituciones especializadas, centros colaboradores que preparen socialmente todo aquello que los seguros reclaman para subsistir.

De ahí que si se quiere realizar en el País Vasco una intensa acción aseguradora, creando un régimen que abarque las necesidades de todas las clases productoras manteniéndolo dentro de la unidad a que debe obedecer y dotándolo de la permanencia precisa para el logro de su eficacia, es preciso disponer de organismos necesarios para que tal obra sea acometida rápidamente, por medio de una acción conjunta y con garantías de éxito.

Tales organismos están en LAS CAJAS DE AHORRO, LAS CAJAS DE PREVISIÓN, LOS SECRETARIADOS SOCIALES.

Instituciones las tres que dentro de cada provincia vasca deben guardar una relación directa e inmediata, pues cada una encuentra en la otra su complemento, para producir en la práctica la organización del seguro en su variedad de formas, debiendo estar ligadas por un organismo superior que pudiéramos llamar INSTITUTO SOCIAL VASCO, que radicando en una de las cuatro capitalidades y compuesto por representaciones de aquellas instituciones, asuma la suprema dirección de las funciones sociales y económicas que deban ser desarrolladas dentro del país.

Cada provincia vasca debe tener, fundada por su Diputación, al amparo de su prestigio y con la garantía de su poder económico:

Su Caja de Ahorros, su Caja de Previsión y su Secretariado Social.

Guipúzcoa tiene su Caja modelo.

En Álava funciona una, cuya actividad debe ser rápidamente intensificada.

Vizcaya acaba de fundar la suya, cuya benéfica actuación no se hará esperar.

Y Navarra debe crearla prontamente, para lo que yo me atrevo a invitar a su Diputación foral.

Las Cajas de Ahorro Provinciales no son un elemento de lucha para las instituciones de ahorro, públicas y privadas, que hay establecidas y que pueden establecerse.

Aquellas pueden constituirse en colaboradoras de las provinciales y éstas tendrán siempre una finalidad totalmente característica y propia.

Las Cajas Provinciales de Ahorro no han de aspirar más que a cumplir con una noble función social, eminentemente popular. Han de aspirar a recoger las economías de las clases más modestas del país, con el ansia de educarlas hacia la previsión y con el fin de dar a los recursos así obtenidos una inversión eminentemente social, de interés general y colectivo.

Las Cajas Provinciales de Ahorro no son ni serán un negocio, sino el medio de fomentar esa excelsa virtud social, con la que se produce el beneficio directo y económico que el ahorro representa para el que lo práctica y para el país en que se ejercita, y las ventajas indirectas que de su práctica se deducen, con las que se puede lograr la renovación de un pueblo.

Y si el ahorro es el germen económico de la previsión, indispensable será darle vida intensa, para que ésta se manifieste en toda la extensión de sus procedimientos.

La rebeldía de nuestras clases populares a la previsión está en que no se ha sabido formarlas para el ahorro; de ahí que no se producirá nunca un buen régimen de seguros sociales, amplio y perfecto, si no ha sido suficientemente cultivada la práctica del ahorro.

Pero el ahorro que nuestras Cajas han de fomentar ha de ser eminentemente popular;

es decir. que no han de aspirar a que ahorren mucho unas cuantas personas sino a que ahorren, aunque sea poco, muchas personas, pues la virtud del ahorro está en la persona del que lo ejercita y aquella no se mide simplemente por la cuantía de lo ahorrado.

Nuestras Cajas fomentarán el ahorro en todas sus formas, anhelando que nadie quede sin participar de esta obra económica, haciendo llegar la institución a la persona, y no esperando que la persona venga a la institución, y alentando su desarrollo por todos aquellos medios que sirvan para estimularlo.

Las Cajas de Ahorro deben concentrar su acción, más que sobre las generaciones ya formadas, sobre las que se están formando. Aquellas están contagiadas por vicios económicos y sociales que conspiran contra la práctica del ahorro. Estas están libres de prejuicios y exentas de perturbadoras inclinaciones y cerca de ellas debe ejercerse una acción directa y constante a fin de ir modelando su voluntad hacia la previsión, realizando una obra de formación espiritual, con la que se llegará a tener elementos dispuestos a la práctica del seguro en sus formas más amplias.

Las Cajas de Ahorro por medio de esa acción, hábilmente secundadas por las Cajas de Previsión, están llamadas a acometer una renovación total en las costumbres sociales de nuestro pueblo.

Las Cajas de Previsión son el complemento necesario de las Cajas de Ahorro y deben estar a ellas íntimamente unidas, sometidas a un mismo régimen de dirección y con la administración propia que reclame la especialidad de sus aspiraciones.

Dentro de estas Cajas caben todas las formas de previsión legalmente autorizadas, dándolas el carácter y organización que corresponde a la condición y circunstancias de la provincia en que radiquen.

El que exista la Caja de Previsión no quiere decir que vaya en el momento de su fundación a cumplir todas las modalidades del seguro social.

La prudencia impone que su labor se inicie por aquellas formas que son obligatorias; es decir, por las que necesariamerrte tienen que organizarse, y en cuanto al seguro voluntario por las más sencillas y más urgentes, pues las más apremiantes necesidades son las que preferentemente deben ser satisfechas y por aquellas debe iniciarse su actuación para que por un progresivo desarrollo, que en el tiempo da el perfeccionamiento, se llegue a las complicadas y extensas modalidades del seguro, que para su ejercicio exigen una preparación adecuada.

Las Cajas de Previsión son, pues, el organismo encargado de que las condiciones de unidad y permanencia de los seguros sociales se alcancen dentro de cada provincia y en todo el País Vasco, mediante la coordinación que de su actuación ha de ofrecer el Instituto Social Vasco, que entre otros medios dispone del reaseguro, que las Cajas deben establecer entre sí, como garantía que cubra la eventualidad de sus mayores riesgos, cuidando de que en la acción de aquellas se cumplan las condiciones y caracteres que hemos definido.

El Secretariado Social Vasco

El Secretariado Social debe ser un organismo permanente, esencialmente neutral, en el que tengan proporcionada y justa representación todas las clases sociales y aquellas personas que por sus conocimientos técnicos se hagan acreedores a figurar en el Consejo de aquella institución, que para la labor constante que su actuación reclama, delegará parte de sus funciones en un Comité ejecutivo, integrado por pocas y escogidas personas.

Un Secretariado Social funcionará en cada una de las cuatro capitalidades vascas.

La reglamentación de cada Secretariado será uniforme en las bases fundamentales que lo regulen y en las supremas finalidades que deba cumplir: pero cuando las modali-

dades propias de cada provincia exijan nuevas orientaciones, para responder a necesidades peculiares o a caracteres privativos de su actividad productora, podrá y deberá completar aquélla y ampliar éstas, al objeto de que responda cumplidamente a las necesidades generales de la vida social vascongada y a las peculiares de su provincia.

Para ello cada Secretariado Social funcionar con plena autonomía, pero coordinando la acción de los cuatro organismos, a fin de que no sean antagónicos, ni opuestos, sino que todos y cada uno laboren por la satisfacción de aspiraciones generales y comunes.

De ahí que los Secretariados tengan que mantener una relación constante y directa de organismo a organismo, e indirecta, del Secretariado con el Instituto Social Vasco, que es el que ha de imprimir la suprema dirección a esta obra.

Los Secretariados Sociales tendrán, por tanto, que cumplir fines primordiales, de tal naturaleza, por su importancia y generalidad, que ninguno pueda prescindir de ellos; y fines peculiares, que son los que privativamente corresponden a la modalidad de cada provincia.

A nuestro deber sólo corresponde enunciar aquellos, comprendiéndolos en secciones que abarcan las aspiraciones generales del Secretariado Social:

Organización y propaganda, estadística e inspección, previsión e higiene social, régimen del hogar, cooperativismo, aprendizaje e instrucción técnica, emigración e inmigración, proteccionismo industrial.

Organización y propaganda

El primer deber del Secretariado Social es cuidar de su propia organización y el divulgar los beneficios que deba reportar, para que conociéndolos, merezca la resuelta cooperación de aquellos a quienes su acción ha de ir preferentemente dirigida.

Dentro de esta sección, que tales aspiraciones ha de conseguir, se encuentran las siguientes funciones:

Formación de un completo Archivo social, en el que primeramente se recoja cuanto se ha hecho y cuanto se hace en este orden, dentro del País Vasco y después todo aquello que, establecido en el resto de España y en el extranjero, deba ser ordenado para su estudio, ya que de ellos pueda deducirse algo provechoso para nuestras instituciones.

El desarrollo histórico y la evolución económica de nuestros organismos sociales, debe ser cuidadosamentc archivado, pensando en que nuestra acción no debe encaminarse a destruir lo que al través de los tiempos nos ha legado la tradición, sino a adaptar a las condiciones speciales del momento, todo cuanto existió y hoy existe, cuidando de mantener en ello, el espíritu de la raza que le dió vida, y que ha de conservarla, como característica de este pueblo.

Ese Archivo social será un laboratorio documentado, donde se muestre la vida de todas las Instituciones sociales y un ordenado registro de leyes y disposiciones, que dentro y fuera del país se han dado y hayan de darse, para que nos sirvan de ejemplo por su bondad, o para que nos muestren sus defectos y las consecuencias que de ellas se han deducido a fin de no incurrir en ellos y remediarlos.

El complemento de esta labor está en la formación de una gran Biblioteca especializada, en la que se guardan cuantos libros, folletos y revistas hagan especial referencia a las funciones propias del Secretariado, Biblioteca que sea un centro de pública consulta para cuantos a él quieran acudir.

El Secretariado no ha de ser un organismo que tienda a anular la obra de la iniciativa privada, sino por el contrario, alentador de ella, ofreciendo toda clase de estímulos pata que libremente se manifieste.

Por ello el Secretariado Social no creará por su cuenta instituciones, pero cuidará de

que se establezcan por aquellos que han de ser favorecidos con su fundación, y sólo, cuando la iniciativa privada no se manifieste, y la necesidad sea urgente y grave, fundará por sí el organismo social, que debe dejar entregado a la libre voluntad de quienes lo formen.

Esto no impide que para facilitar esas iniciativas individuales, y para unificar en lo que sea posible la acción bienhechora de provechosas instituciones, el Secretariado Social prepare reglamentos y modelaje que ofrezca gratuitamente a quienes quieran fundarlas,

Esta labor colaboradora se completará con la creación de un Consultorio gratuito, social, jurídico, económico y técnico, encargado de resolver cuantas consultas le sean elevadas; por escrito, cuando su carácter así lo demande, o enviando su personal especializado al lugar en que aquellas se produzcan para resolverlas de un modo directo e inmediato.

La vida de los cuatro Secretariados Sociales tendrá pública divulgación en una Revista mensual, que recoja su obra, que sea reflejo de todas y cada una de las secciones de que conste, encargándose de preparar el original de cada Secretariado, la Secretaría general del mismo con el personal de cada sección.

Esa labor de propaganda se ha de completar con la publicación de cuanto especialmente afecte a los fines de la Institución, y una de sus primeras labores, ha de ser la preparación de una serie de Manuales, esencialmente prácticos, que recojan el desarrollo de las industrias que tienen o pueden tener mayor vitalidad en el país, poniendo en relación estas publicacioes, hechas en castellano o en vascuence, según la condición de aquellos a quienes sean dirigidas, con las Escuelas Industriales, al ser éstas radicalmente trasformadas en su actual estéril organización.

La estadística social

Es la estadística un elemento indispensable para la organización de los seguros sociales. Se regulan éstos mediante la aplicación de fórmulas matemáticas que la ciencia económica ha llegado a establecer; pero para la aplicación de esas fórmulas es preciso que los términos sobre los que el seguro recae sean conocidos y están fijados con exactitud.

Esta labor está reservada a la estadística, que mediante su acción constante establece y revisa aquellos términos.

El seguro organizado a base de la probabilidad, lleva derechamente al fracaso. Tal ha acontecido a numerosos montepíos, obra de la iniciativa privada, que inspirados en laudables propósitos han servido para grave carga económica del organismo que los sostiene, o para llevar a su disolución, cuando al través de los años el pago de las pensiones reglamentarias probaba la imposibilidad de su sostenimiento.

La práctica evidencia que tienen seguros más perfectos y más completos aquellos países que han sabido formar, como precedente obligado, unas mejores estadísticas sociales.

España se distingue por la ausencia de buenas estadísticas sociales. Las que hay, son incompletas y defectuosas. Y esa ausencia de estadísticas dificulta en muchos casos e imposibilita en otros, la acertada organización de los seguros.

El propio Instituto Nacional de Previsión al desarrollar sus funciones tropezó con ese gran obstáculo, y para vergüenza de nuestros servicios estadísticos, tuvo que organizar sus pensiones y retiros a base de las tablas de mortalidad de los Rentistas franceses.

Si el País Vasco anhela establecer un buen régimen de seguros sociales, es indispensable que los servicios de la estadística sean rápidamente organizados, siendo ella la principal y más urgente función que debaten acometer los Secretariados.

¿Y qué alcance deben tener tales estadísticas?

Es preciso ante todo formar un censo verdad de los elementos que intervienen en la producción: trabajadores, en el amplio concepto de la palabra, y capitalistas.

El censo del trabajo comprenderá una relación completa y ordenada de este ele–

mento personal y en él se incluirán, obreros técnicos, empleados y quienes ejerzan profesiones liberales.

El censo abarcará, no sólo la relación nominal de la población trabajadora, sino también la expresión de su naturaleza, edad, estado, oficio, profesión, lugar en que ésta se ejerce y salario o sueldo que se percibe.

Así podremos darnos cuenta, en un momento determinado, de la población trabajadora que hay en el País Vasco, de su capacidad productora y de su situación económica, pudiendo realizar convenientes clasificaciones por razón de la edad, sexo, estado y profesión, términos todos que han de tener influencia decisiva en el régimen de los retiros.

Lo propio ha de hacerse con el elemento capitalista, formando el censo patronal, individual y colectivo, en el que aparezca una relación completa de quienes ejercen el Patronato Industrial.

Esta obra se ha de completar con el censo de todas las Casas industriales, entendiendo por tales toda industria, cualquiera que sea su condición y su carácter, completándolo con el inventario de aquello que vaya a ser objeto del seguro; tal sucederá en la agricultura con los caseríos, cosechas y ganados, valorándolos justamente y clasificando éstos según sus clases y edades.

En cuanto a la pesca ha de hacerse, con las embarcaciones, aparejos y edificios dedi– cados a la preparación de salazones y fabricación de conservas.

Otras importantísimas funciones corresponden a la estadística y afectan:

A la mortalidad, a los accidentes del trabajo, a las huelgas, al valor de los salarios y sueldos, al coste de la vida y al albergue.

Un buen régimen de retiros necesita unas buenas tablas de mortalidad y éstas sufren radicales cambios según los pueblos y las profesiones.

Si hemos de dar una organización peculiar al régimen de los retiros, necesario es que formemos tablas propias de mortalidad, a fin de determinar la vida media de nuestra población trabajadora, para referir a ella la concesión de retiros. Y si pensamos reglamentar el seguro de accidentes del trabajo, indispensable es que de ellos formemos una perfecta estadística, para que mediante una ordenada clasificación, por oficios y una metódica agrupación de los accidentes, por el carácter y gravedad de las lesiones producidas, se pueda fácilmente determinar el riesgo a que está expuesta la vida del trabajador y con ello medir el valor de la prima que ha de devengarse para el seguro.

La estadística de huelgas nos ofrecerá una relación del número de conflictos que surgen, oficio en que se producen, causas que los provocan y modo como terminan, y por estos elementos se llegará a conocer el proceso de esas contiendas sociales, mostrándose el camino que deba seguirse para evitarlas o para solucionarlas.

La estadística de salarios y horas de trabajo tiene excepcional valor, cuando se somete a una acertada comparación con las de otros países, en paridad de oficios, pues sirve de elemento que puede marcar una ordenada regulación en la producción, pudiendo abrir mercados a nuestros productos u obligándonos a adoptar previsoras medidas, que intensificando aquélla y abaratándola, eviten que los productos extraños invadan los mercados propios.

Algo semejante ha de acontecer con la estadística del costo de la vida, pues mediante sus cifras podremos llegar a la justa regularización de precios, buscando lugares para nuestro abastecimiento, en aquellos puntos de origen en que los artículos de subsistencia se nos ofrezcan más baratos.

La obra de la estadística se ha de completar con la de la inspección, función pública que cuida de que los preceptos sociales se cumplan.

Esa inspección se debe alcanzar, más que con la designación de agentes o inspectores, con una intensa obra de educación social, que convierta a cuantos participan de las ventajas de la ley, en sus fieles guardadores, adjudicándoseles la facultad de ser de–

nunciadores de las infracciones quese cometan,en darño propio o en perjuicio ajeno.

Y las colectividades, obreras y patronales, cuidaran con singular interés de que los preceptos que les beneficien sean recíprocamente respetados, y por el hecho de ser constante la inspección de quienes intervienen en la vida del trabajo y afectarles directamente, su labor será más provechosa que la de aquellos funcionarios que tengan la inspección por oficio, ejercido en un amplio territorio y en no pocas ocasiones como ocupación subsidiaria a la que para ellos es principal.

Higiene y previsión social

A medida que el industrialismo aumenta los peligros a que está expuesta la vida del obrero, en el ejercicio de su trabajo, por los efectos que a su salud causa la acción de agentes perniciosos, y por el riesgo a ser lesionado por el desarrollo del maquinismo, la higiene social ha llegado a constituir una ciencia, perfectamente definida, con fórmulas concretas, encaminadas a evitar los efectos de aquellas dolencias, y la mecánica se ha perfeccionado de tal modo, que ofrece medios de defensa contra el peligro de los instrumentos del trabajo y libra a los trabajadores de las lesiones corporales que aquellos causan.

La higiene y la previsión social adquieren hoy tan excepcional importancia que constituyen una grave preocupación de los Poderes públicos, y de Francia es el ejemplo de haber creado un Ministerio que a tales funciones se consagra exclusivamente.

Nada ha hecho el Poder público en este orden de cosas tan trascendental, que representa la salvaguarda de millares de vidas por año. Data de 1900 la Ley de accidentes del trabajo y de ella se derivó la declaración de formar un laboratorio que recogiese todos los medios que la mecánica invente para prevenir los efectos de aquellos y tan plausible iniciativa aún no se ha puesto en práctica.

Ya que el Poder central nada ha hecho y nada se dispone hacer, es urgentemente necesario que los Secretariados Sociales Vascos recojan por cuenta propia esta labor.

La finalidad de tal misión está en adoptar el conjunto de reglas, concretas, esencialmente prácticas, que llegando a conocimiento de patronos y de obreros, eviten las dolencias y lesiones que a éstos puedan producírseles como consecuencia directa de su trabajo, o remedien sus males, cuando no hayan podido ser debidamente prevenidas.

Si para cada enfermedad profesional hay su remedio y cada instrumento del trabajo tiene su órgano protector o su procedimiento de empleo, para la evitación de todo daño. aquel debe ser propagado y éste debe ser impuesto, a fin de que los obreros no sufran los efectos de su acción, de irremediables consecuencias en no pocos casos.

De ahí la necesidad de establecer:

Reglas de higiene y previsión, que afecten a todas las industrias.

Reglas de higiene y previsión, que afecten a industrias determinadas.

Importancia excepcional ha de tener cuanto hace referencia a los llamados venenos industriales.

Se ha de aspirar a su total eliminación y cuando esto no sea posible, la declaración de su empleo será obligatoria y a cada obrero se le dará una relación completa de los medios de evitar intoxicaciones, síntomas con que se manifiestan y medios con que se curan.

Es de especialísimo interés el que los Secretariados Sociales, con su prestigio y autoridad, obtengan de los Colegios médicos la cooperación resuelta de sus miembros, llegando al compromiso, exigible a los facultativos, de declarar todas las dolencias profesionales que sufran los trabajadores por ellos asistidos, con expresión de su proceso, causas que las han motivado y remedios que han aplicado para su curación.

Con este procedimiento se puede formar en plazo breve una completa estadística de

dichas enfermedades, registradas en el País Vasco, descubriendo los oficios que las producen y fijando los motivos por que se causan, para así intensificar la obra higiénica, cerca de aquellas profesiones que más dañen la salud del obrero.

En los Estados Unidos al ponerse en vigor el régimen obligatorio, con severas penalidades, de declarar las enfermedades profesionales, se ha logrado en pocos años reducir la mortalidad obrera en aquellos oficios en que se presentaba con caracteres alarmantes.

Esta obra se ha de completar con una intensa labor de propaganda, desarrollada cerca del obrero, hecha por medio de proclamas, conferencias, proyecciones, dadas a ser posible en los propios talleres, encaminadas a hacerle comprender el valor de su propia vida, de la que hace frecuente desprecio, no guardándola, ni defendiéndola de los peligros a que está expuesta con la necesaria fortaleza

Y esta labor de higienización del taller y de la fábrica, tiene que completarse con sabias reglas de higiene privada que han de ser guardadas para consigo mismo, en la vida del hogar, ya que de poco servirá, que aquellas se respeten fielmente, si el obrero derrocha su vigor y su energía en viciosas inclinaciones y no somete el régimen de vida de su familia a las normas de higiene, necesarias para guardar los cuerpos fuertes y los espíritus sanos.

Ya que la previsión en los accidentes del trabajo corresponde por ministerio de la ley al patrono, se ha de obligar a éste a que adopte las defensas necesarias en sus máquinas y la seguridad de vida en sus instalaciones industriales. Pero hay mucho en este orden, que traspasa los límites de lo exigible, y los Secretariados Sociales formarán instalaciones modelo, de todo cuanto la mecánica haya inventado para prevenir accidentes, en los ramos de actividad industrial que en el País Vasco se ejercita, llevando a ellas a obreros y patronos a fin de que prácticamente conozan las ventajas de esos medios previsores.

El problema de la vivienda

Forma hoy la política social de la vivienda una de las más graves preocupaciones de los Poderes públicos, por la inminencia con que se presenta el mal que crea la falta de hogar independiente, y los efectos tristes que causa el nocivo régimen a que tantos años ha estado sometido; porque tan deplorable y dañosa es la falta absoluta de habitación, como la existencia de malas habitaciones, imponiéndose para remediar el mal una renovación completa, que se encamine al fomento de la construcción y a que las construcciones se acometan conforme a normas, para lo que se reclama que las funciones de urbanización sean sabia y profundamente dirigidas, a fin de evitar el perjuicio grande que se causa en las localidades todas, y singularmente en las rurales vascas, con el libertinaje que impera en las edificaciones, porque gracias a él, se han llegado a formar esas barriadas, conglomerados de casas, sin garantía de higiene, negación de todo concepto estético y anulación del carácter típico que la construcción debe tener en este País.

Cuanto afecta al régimen de la vivienda y de la urbanización, debe ser metodizado, buscando el modo de alcanzar la unidad de acción, la unidad de dirección y la unidad de ejecución, para que sin anular la iniciativa individual, ni vulnerar la autonomía municipal, ni aquélla, ni ésta, puedan hacer en sus respectivos términos, en orden a la construcción, lo que les dé en gana.

Las funciones que a la vivienda y a la urbanización afectan, deben pasar al Secretariado Social, para que éste las ordene y regiamente, buscando el auxilio y la cooperación de aquellas fuerzas sociales, privadas y públicas, individuales y colectivas, que han de intervenir en este régimen y que han de ofrecer su autoridad y su energía económica para resolverlos.

En esta labor deben tener una participación directa y efectiva las Excmas. Diputacio-

nes, ya que ellas con su autoridad y su prestigio, con sus obras y servicios, pueden ser auxiliares poderosos de esta renovación de la vivienda, que si no es impuesta no será nunca alcanzada.

Tienen nuestras Corporaciones medios directos de contribuir a la solución del problema de la vivienda y procedimientos que aun cuando no afectan a la construcción en sí misma, pueden ser sus agentes propulsores: y entre ellos se encuentra la obra que se puede acometer preparando el *suelo de habitación*, mediante la construcción de grandes arterias y condicionando dicho suelo a medidas de rigurosa previsión, que sirvan para poner un justo límite al valor del suelo, a fin de que los sacrificios de los erarios provinciales, no sirvan para elevar el valor de los terrenos, con gran contento de sus propietarios; al desarrollo de negocios que no siempre tienen una legitimación moral.

Nuestras Corporaciones se distinguen por la contribución que prestan a los servicios municipales, tales como obras de saneamiento, abastecimientos de aguas, apertura de calles, construcción de edificios públicos. Aquellos, particularmente, son medios poderosos de fomentar el desarrollo de la habitación.

Bien está que estos auxilios se presten, pues las Diputaciones están en el deber de suplir o de completar la energía económica de los Municipios; pero esas obras pueden y deben ser aprovechadas, para que cuando se realicen, se obligue a los Municipios favorecidos a la aceptación, para las construcciones todas, de un mínimum de Ordenanzas, que deben ser cuidadosamente reguladas, para que de este modo las edificaciones guarden el respeto que deben a la ordenación que impone la higiene, marca la estética y debe establecer el estilo propio del país en que se levantan.

Esa obra de conjunto no se alcanzará si no hay un organismo propulsor que la acometa, que recoja cuanto se hace para mejorar las viviendas y reglamente los esfuerzos y las iniciativas de todos.

Y como el mal es grave y sus daños pueden llegar a tener irreparables consecuencias, se hace preciso que para su solución se adopten procedimientos de rápida resolución, como se están poniendo en práctica en aquellos países, que como el nuestro, sienten los daños que causa la ausencia de hogares familiares, independientes e higiénicos, que sean algo más que un recinto donde sólo se satisfagan las necesidades de la vida, que no encuentren su cumplimiento en el arroyo o en la taberna.

En el problema de la habitación ya envuelto el problema de la familia: y así como no habrá renovación social si no se afirma la vida de familia y ésta surge dando cumplimiento a sus nobles finalidades, la vida de familia será imposible, si no se ofrece un hogar digno e independiente en que pueda establecerse.

El anhelo hacia el que se encaminan las iniciativas de los grandes Estados que sobre sí recogen la gran obra de la vivienda, está en que toda familia tenga su casa independiente y estas viviendas, por su emplazamiento se dispongan al logro de una provechosa convivencia social.

Reproduciendo conclusiones esencialmente prácticas, sabiamente preparadas por quien con singular cariño ha concentrado sus estudios a tan grave y trascendental problema, esta sección del Secretariado Social, ha de realizar las siguientes finalidades:

1.ª Recoger lo hecho por las Diputaciones sobre casas baratas y otros extremos referentes al suelo, condicionando todas las subvenciones a obras públicas municipales a la sujeción por aquellos Municipios de un mínimo de Ordenanzas, previamente estudiadas.

2.ª A estudiar y ejecutar un plan de grandes arterias completas, bien de desviación, bien de enlace, bien de descongestión, al propio tiempo que los espacios de aplicación general, para varios Municipios, poniéndose de acuerdo para todo ese plan de extensión o esqueleto de urbanización, no solamente, con los Municipios, sino también con los organismos encargados de la producción, en relación con el suelo.

3.ª A estudiar e informar a las Diputaciones y Ayuntamientos sobre impuestos sun-

tuarios, de transmisión, plus valía, sobre-ocupación, acaparamiento, etc., referentes al suelo y habitación tendiendo a evitar la especulación y a favorecer la división de la propiedad.

4.ª A realizar compras de terrenos o establecer servidumbres tendiendo a la división de la propiedad.

5.ª A estudiar las ayudas económicas a la construcción y adquisición del suelo, en combinación con las Cajas de Ahorro.

6.ª A estudiar las normas de Derecho y gestionar sobre ellas ante los Poderes constituídos.

7.ª A estudiar los diversos medios que han de ponerse en práctica para estimular la acción privada, tendiendo al mejor despiezo del suelo, facilitando a los Municipios soluciones varias.

Pero la obra del hogar no se satisface plenamente con que se tenga un hogar que sirva de albergue.

La restauración familiar

La obra material de la vivienda se ha de completar con la obra moral que debe ser ejercitada cerca de quien haya de ocuparla, de la familia, y si necesario es renovar el lugar en que se vive para que sea adecuada a las exigencias de la higiene, preciso es renovar la vida de familia, librándola también de las dañosas influencias que la han perturbado.

Preciso es que se ejerza una doble acción, intensa, encaminada a fortalecer el sentimiento familiar, cuidando de que sea mantenido el espíritu tradicional que le caracteriza, con sus prerrogativas forales, a fin de que la personalidad de la familia vasca subsista y perdure, conservando su unidad y manteniendo su independencia económica.

Esa acción ha de derivar sus procedimientos según sobre quienes se ejerza; porque dentro del País nos encontramos con familias vascas y con familias que no lo son, y dentro de aquellas, unas que conservan su característica personalidad y otras que la han perdido.

Sobre las familias vascas que no han perdido su personalidad, la acción ha de ser de conservación, es decir, que se encaminará a fortalecer su espíritu, a dotarlas de todos aquellos medios que mantengan su vida social, económica y jurídica, con las características que la definen, sin disgregaciones violentas y pensando solo en que cuando éstas sobrevengan sea para constituir un nuevo hogar vasco.

Sobre las familias vascas que han perdido su personalidad, la acción debe ser renovadora, es decir, se encaminará a que recobren las características, mediante una protección sabiamente estudiada, que especialmente se encamine a afirmar su personalidad, dotándola de medios con que poder dar cumplimiento holgado a sus necesidades.

Cerca de las familias que no son vascas en su origen, este mismo proteccionismo ha de ser fomentado, para que guarden o renueven las notas típicas del País de que proceden siempre la familia española, en su variedad de regiones y dentro de cada una de ellas con sus caracteres típicos, ha estado concretamente definida.

Labor más difícil es aquella que se debe practicar sobre el inmigrante aislado, que por el hecho de venir solo y estar frecuentemente abandonado queda expuesto a grandes peligros.

Las inmigraciones individuales son, en todos los países, en que se producen con intensidad, gérmenes de perturbación. Por ello hay que cuidar con particular interés de esos elementos que por contagio se causan un mal a sí mismo y los producen a aquellos cerca de los que llegan. formando ese cosmopolitismo de los grandes centros de población industrial, que tanto conspira contra la pureza de las características de un país.

Sana misión es la de evitar que el trabajador quede solo, aspirando a fomentar una obra de fraternidad social, en la que los patronos deben tomar una participación resuelta.

La acción cooperativa

El provechoso avance del cooperativismo tiene que ser recogido por el Secretariado Social, ya que en su fomento y desarrollo se ha de encontrar el medio de ofrecer recursos y procedimientos con que elevar las condiciones económicas de nuestras clases traba–jadoras.

Y lo que se reclama en primer término, es formar espíritu cooperativo, que solo con una directa y constante propaganda, podrá alcanzarse, encaminada a mostrar las excelen–cias que de su ejercicio se deducen.

Ese espíritu cooperativo, que ha llegado a ser intenso en Navarra, que ofrece el ejemplo hermoso de prósperas instituciones, en su variedad de formas, es más reducido en las demás provincias vascas, donde para su desarrollo encuentra siempre el obstáculo de la indiferencia, de la desconfianza y el recelo mutuo, que son los declarados enemigos del cooperativismo.

La cooperación exige entusiasmo, firmeza de sentimiento, de solidaridad económica.

Los espíritus fríos, las voluntades inquietas y los temperamentos desconfiados serán siempre incapaces de dar vida a la cooperación y esos vicios sociales, arraigados precisa mente en aquellos que más necesitan de la cooperación, solo desaparecen con la persis-tencia de la propaganda y singularmente con la eficacia del ejemplo.

Yo juzgo que ningún hombre es socialmente rebelde a estas conquistas económicas; esa rebeldía nace del prejuicio y del error. Si aquel desaparece y este da paso franco a la verdad, el rebelde queda voluntariamente sometido.

Por ello creo que los obstáculos que hoy se presentan al desarrollo del cooperativismo en el País Vasco, son fácilmente vencibles, si a ello se dedica una constante acción de be–neficiosa propaganda.

Pero la cooperación es múltiple en sus formas y dentro de ellas toma la especialidad que se adapta a las condiciones del lugar en que se ha de desarrollar; y en esa adaptación de la cooperación a la necesidad social está la garantía del éxito.

La misión de estudiar esa adaptación, corresponde al Secretariado Social y en ello esta la clave del triunfo del cooperativismo.

¡Cuántas cooperativas han fracasado, aun siendo buenas en sí mismas, por haberles faltado esa esencial condición de la adaptación!

Es preciso que el Secretariado Social, con pleno conocimiento del carácter de las cla-ses sociales. de sus necesidades, de sus recursos y de las circunstancias de la localidad, de-termine la forma cooperativa que puede tener vitalidad, adaptando su reglamentación interna a aquellas condiciones.

Pueden especificarse así las formas genéricas de cooperativismo que deben ser espe-cialmente cultivadas:

Las agrícolas, pecuarias y forestales.

Las de pesca, costera y de alta mar y sus utilizaciones.

Las de artesanos, para los pequeños talleres de oficios y de artes industriales.

Las de artesanas, en costura, bordados, encajes, tapices, juguetes, etc.

Las de consumos, pensando más que en grandes tiendas, en almacenes cooperativos, que se consagren a la venta de limitado número de productos de subsistencia y vestido.

Las de construcción.

Las de servicios generales.

El ideal de las formas cooperativas, que singularmente hayan de referirse a la población rural y pescadora, se encaminará a que aquella logre que el caserío y sus tierras queden en propiedad de quien lo ocupe y las cultive, y esta sea dueña de su hogar y participe, por un procedimiento cooperativo de la embarcación, aparejos y procedimientos para el salazón y conserva de la pesca recogida.

La instrucción profesional

El Secretariado Social debe recoger cuanto afecta al régimen del aprendizaje y a la instrucción profesional y técnica, labor enojosa porque como en este orden hay bastante hecho, lleno de defectos y de incorrecciones, es más difícil el reparar lo mal hecho y el corregir errores firmemente arraigados, que el instaurar obras completamente nuevas.

Y tan vital trascendencia tiene el problema del aprendizaje, que no debe darse al olvido que los aprendices son la generación obrera que se está formando, cuya inteligencia y voluntad será refleio del modo y forma como se haya modelado.

Para todos los ideales y sentimientos, la edad de doce a dieciocho años, constituye el período crítico de la vida del hombre, pues en él es cuando la inteligencia recibe el complemento de su desarrollo y la voluntad adquiere una determinada dirección que ha de influir de modo decisivo en el resto del vivir.

Esa es la edad en que la juventud está en el mayor desamparo, social y económico.

Al aprendiz hay que ofrecerle medios de protección y de defensa contra los graves peligros a que está expuesto, que no radican solamente en los agentes exteriores a su condición y clase, sino que residen en ella misma, por el trato que recibe en el lugar en que presta sus servicios, en que inicia su educación profesional.

Para ello se reclama una reglamentación justa y prudente del aprendizaje, que establezca vínculos jurídicos, económicos y sociales, que han de existir entre la persona del aprendiz y aquellas con las que se relaciona en el ejercicio de su trabajo; el patrono o su representante, el obrero y los demás aprendices.

España tiene una Ley de aprendizaje deficiente, pero sobre la que pesa un mal peor, que es el de su incumplimiento.

El contrato de aprendizaje se desconoce. No se practica ni aun por aquellos a quienes favorece; y es que la persona del aprendiz, aparte de la propia indefensión en que se encuentra para garantir y salvaguardar al amparo de la Ley, los derechos que le pertenecen, se encuentra con que aquellas personas a cuya guarda y custodia está sometido, no cumplen con sus obligaciones, pues es triste defecto de la época, acentuado en la clase trabajadora, el abandono de los deberes de paternidad, que en este caso trasciende a la vida del trabajo, con grave perjuicio para el menor.

La defensa jurídica, social, económica y técnica del aprendiz, está en el contrato de aprendizaje. Por ello se impone que los Secretariados Sociales cuiden de recoger la Ley que lo regule, lo perfeccione y lo adapte a las condiciones del lugar y profesión a que deba ser aplicado y cuide de que se concierte y sea rigurosamente exigido:

Pero hay en el aprendizaje algo de vital importancia para la educación económica de la clase y es que el aprendiz llega a la edad de mayor peligro social sin vínculo económico alguno que le prepare para la satisfacción de legítimas aspiraciones; y en esos años es cuando el joven se causa su más grave daño, porque perturba su voluntad, alejándola de la práctica de toda idea previsora, esterilizando cuanto de bueno le fué enseñado y convirtiéndose frecuentemente en un elemento inútil y aun dañoso para el ejercicio de esa virtud social, por lo difícil que es, en el momento en que los años imponen reflexión, poder abandonar los hábitos adquiridos que llevan al despilfarro.

Por tanto se hace preciso que un vínculo económico siga siempre a la persona del

aprendiz y que sobre él se ejerza una acción constante de educación previsora, que le afirme en las virtudes sociales adquiridas y le ponga en camino de perfeccionarlas.

De ahí las ventajas que se deducen de la Mutualidad Escolar, cuya acción no debe romperse cuando el niño abandona la escuela en que a ella perteneció, sino que debe mantenerse, transformándola mediante una prudente adaptación al cambio de condición del menor, y los grandes beneficios que han de derivarse de la reglamentación del seguro dotal y de cuota militar, vínculo económico que perdurará a través de los años de aprendizaje, manteniéndose por el vivo aliciente que representa la proximidad del momento en que se han de percibir beneficios tan prácticos y tan directos.

Bueno será que para los aprendices, que son los que pueblan nuestras Escuelas de Artes y Oficios, se establezca en ellas una cátedra obligatoria, de turno semanal, entre todos los alumnos, en la que se cuide de la educación de su voluntad hacia la previsión, y se una a la enseñanza de aquello que personalmente les interesa, porque afecta a la conservación de su propia salud; la higiene y la previsión social.

Esta obra se perfeccionará con una renovación completa y radical en el régimen de la enseñanza profesional y técnica.

Esta debe iniciarse con el llamado pre-aprendizaje, que no es otra cosa que la misión que a las escuelas corresponde iniciar en sus alumnos, hacia el conocimiento y ordenación de los oficios.

Este pre-aprendizaje, más difícil de alcanzar en las ciudades, puede lograrse fácilmente en las escuelas rurales, en las que singularmente debe ir referido a la agricultura.

Funcionan hoy numerosas Escuelas llamadas de Artes y Oficios, que no corresponden a las necesidades reclamadas por los progresos industriales y es que su régimen no se adapta a las exigencias de la instrucción técnica, que forma obreros especializados.

Nuestras escuelas son hoy centros de instrucción deficiente e incompleta.

Por ello se exige su transformación.

De ellas hay que arrancar el régimen de uniformidad que las perjudica. La unidad solo debe residir en las normas fundamentales de su organización. La variedad debe estar en el alcance de la instrucción, que debe ser adaptada al carácter que la industria tiene en el lugar en que la escuela se encuentra establecida.

La instrucción ha de ser eminentemente profesional, es decir, esencialmente práctica y especializada en la profesión o profesiones que se cultiven localmente.

Por ello serán agrícolas, allí donde la agricultura sea el eje de la vida industrial; metalúrgicas, eléctricas, mineras, de construcción, navales, artísticas, etc., según el carácter e importancia de la industria o industrias que distinga la especial riqueza de la localidad.

Solo así se podrán formar buenos obreros, que realicen buenos trabajos, que tengan ocupación permanente, que conozcan su profesión con los adelantos que haya adquirido. Así podrán formarse excelentes capataces, buenos contramaestres, jefes de taller, hombres especializados en su industria y aun dentro de ella, en un ramo determinado de su actividad, para así contribuir a su prosperidad, evitando la rutina que caracteriza a muchos de nuestros trabajadores y sobre todo, haciendo que entre los adelantos de la mecánica industrial y los progresos del arte y el obrero no haya un abismo, porque la cultura y la instrucción técnica no siguen los progresos de aquellos.

La enseñanza técnica y profesional, en todos sus grados y manifestaciones debe venir a formar parte de los fines de los Secretariados Sociales que entrarán en relación con las Juntas de Instrucción que las Diputaciones tienen organizadas, para que de acuerdo con ellas se llegue al modo de dar vida al pre-aprendizaje,

La emigración

Es condición del capital vascongado la de su expansión; por ella, sin temer el riesgo

a que se expone, sale del propio territorio, para dar vida a multitud de industrias que sin él no existirían. Todas las provincias dan vivo testimonio de este hecho al que se debe que en los más arriesgados negocios tenga una participación principalísima el capital vasco. Pero esta emigración del capital no va sola; directores técnicos, elementos administrativas, empleados y obreros seleccionados van a cuidar de las nuevas industrias allí donde se establecen.

El propio espíritu resuelto y emprendedor de la raza, es causa de que esta emigración no quede limitada a abandono del propio Solar vasco, para establecerse en el resto de España. El vasco sintió siempre y más en pasados años que en los presentes, grandes afanes por la emigración a tierras de otros continentes y forman legión los que viven en las Repúblicas sudamericanas, y no pocos los que ejercitan su honrado trabajo en Norteamérica, Canadá y México, y en el Archipiélago filipino lugar escogido por abundantes emigrantes vizcaínos y guipuzcoanos.

Un nuevo movimiento desarrollado con gran intensidad, desde 1914, se está produciendo en nuestros pueblos: el abandono del caserío, especialmente por la gente joven que acude a los centros de actividad fabril, unas veces por propia resolución de la voluntad y otras, conquistada por verdaderos agentes reclutadores. Nuestros jóvenes aldeanos abandonan el trabajo del campo, rompen los vínculos de familia y solos, llegan a las ciudades y a las villas, expuestos a todos los grandes peligros del cosmopolitismo, el mal del siglo, que mató todo lo noble, todo lo grande de los pueblos, porque destruyó el espíritu de la tradición.

Y es para mí esta soledad de juventud en que queda el caserío y esa afluencia de hombres trabajadores y de mujeres sirvientes a la ciudad, el elemento que más labora contra el espíritu del pueblo vasco, bastando por sí solo en el trascurso de los años, para devasconizar esta raza, para arrancar de sus costumbres las características que la distinguen: y es que el joven en vez de traer a la villa las excelencias de las costumbres aldeanas, lleva a la aldea los gérmenes perniciosos de la vida ciudadana.

Por ello, quienes sinceramente amen a su país, los que deseen conservar las características que lo distinguen tienen que prestar una atención preferente a estos problemas, los más graves del orden social, porque bastan para herir en su nervio vital la fortaleza de la raza.

De ahí que el Secretariado Social, deba cuidar con atención preferente, de cuanto se relaciona con la emigración y hace referencia al éxodo rural.

Aquella debe ser debidamente encauzada, ya que no siempre la emigración es un mal, y se ha de procurar que en aquellos Estados en los que la colonia vasca tenga importante representación, funde organismos que están en relación directa con los Secretariados, recojan y cuiden de los emigrantes, evitando el que sean víctimas de explotaciones o que faltos de trabajo, por su ignorancia o por su abandono sucumban a la necesidad.

Entre las Repúblicas americanas, que son a las que afluyen más intensamente los vascongados, y nuestro País, debe existir una relación económica y social directa a fin de que los vínculos del emigrante con el pueblo de su procedencia, no se rompan nunca.

La relación económica debe ser mantenida por las Cajas de Ahorro, que con sucursales en las grandes poblaciones de aquellos Estados, recojan el producto del trabajo de los vascos y lo encaucen hacia su tierra, para enriquecerla,

La relación social debe sostenerse por los Secretariados Sociales, quienes además de encauzar la corriente emigratoria, han de cuidar de que el emigrante al llegar al suelo de inmigración no se encuentre desamparado.

Esta labor debe ser, desarrollada poniéndose en relación directa con la sección de estadística, por la que se conocerán todas las incidencias del movimiento emigratorio; quién emigra, cuántos emigran, cómo emigran y a dónde, satisfaciéndose con ello la noble aspiración de conocer con la mayor exactitud posible la situación de domicilio de la población.

emigratoria vascongada, a fin de mantener con ella una relación de afecto que evite el rompimiento espiritual del emigrante con el pueblo en que vió la vida.

En cuanto al éxodo rural, se ha de procurar por todos los medios el que no se produzca y sólo cuando irremediablemente se haya causado, el Secretariado está en la necesidad de intervenir para evitarlo, o al menos para que se reduzcan sus males.

Y como es la población agrícola la que da vida a este abandono del campo por la fábrica o el taller, medio práctico de evitarlo está en aumentar los rendimientos del caserío, intensificando el cultivo de la tierra, dando vida a las industrias que de la agricultura se derivan, singularmente la ganadería, fomentando los pequeños oficios que dentro del caserío pueden mantenerse, haciendo que el trabajo sea tanto, que se precise el esfuerzo de todos para sostenerlo, y dé tales rendimientos, que el halago de los salarios industriales, no sea incentivo que arrastre hacia ellos a la juventud, ni fuerce a padres poco escrupulosos del porvenir de sus hijos, a lanzar a éstos hacia la fábrica o el taller.

Cuando estos medios no den el resultado deseado, función de los Secretariados ha de ser el evitar a toda costa el abandono de esa juventud, cuidando principalmente que no deje de pernoctar en su caserío, estableciendo comedores cooperativos en los que pueda comer bien por poco dinero.

En relación inmediata con esta finalidad está la plausible iniciativa aceptada en las conclusiones del Congreso de Oñate, por la que una de las más urgentes aspiraciones de las Cajas de Previsión ha de estar en el aseguramiento de todo varón, a fin de proporcionarle el valor de la cuota militar, por la que este servicio pueda ser prestado dentro del País.

No obstante la intensidad industrial y el grado de prosperidad que alcanza, no dejan de producirse crisis en el trabajo, más o menos duraderas, más o menos amplias. En su consecuencia se sienten los efectos del paro forzoso cerca de nuestra población asalariada, quedando contingentes obreros sin tener donde ejercer su actividad para obtener un salario.

Para remediar el mal han de establecerse Bolsas del trabajo y ha de organizarse el Seguro contra el paro forzoso.

El Secretariado Social fomentará el establecimiento de Bolsas del trabajo, instituciones que han de ir unidas a toda organización profesional, y con carácter supletorio ha de fundarlas por su propia cuenta, en aquellos centros de actividad industrial, estableciendo entre esos organismos, de localidad a localidad, de distrito a distrito, de provincia a provincia, una constante comunicación, a fin de que se establezca una constante relación encaminada a lograr un intercambio de obreros, entre los diferentes pueblos del País, con lo que se evitará que los obreros que en él hay, tengan que abandonarlo por falta de trabajo en la localidad en que residen, cuando dentro de él y en localidad distinta hay demandas de trabajadores que por aquellos pueden cumplidamente ser satisfechas.

El Seguro del paro forzoso surte su eficacia cuando fracasan de momento las gestiones para dar colocación al que no la tiene.

Es esta, una forma del seguro, altamente provechosa para la clase trabajadora, por la finalidad que cumple; pero es propio de organizaciones profesionales, en las que los obreros que la forman han de poseer una adecuada cultura previsora. Nuestra clase obrera se muestra reacia a la aceptación del sacrificio económico que el mantenimiento de este seguro representa, y son pocas las instituciones de Seguro contra el paro forzoso que funcionan con independencia. No obstante, el Secretariado Social debe fomentarlo, ofreciendo a las organizaciones profesionales una adecuada reglamentación, uniformándolo en su régimen interno, dejando libre la fijación de cuotas que se establezcan, conforme a bases matemáticas, pero en proporción a los recursos económicos de que los obreros o empleados dispongan y el valor del sacrificio económico que quieran imponerse.

Como medio de alentar la iniciativa privada, el Poder público subvenciona estas ins–

tituciones con cantidades iguales a las cuotas que los asegurados aportan y las cajas de Ahorro y Previsión de cada provincia vasca, deben reservar una cantidad de sus beneficios anuales para crear bonificaciones que sirvan asimismo de aliciente y estímulo a quienes deban formar tales organizaciones.

El carácter de la vida industrial

Como resumen de cuanto llevamos dicho, el Secretariado Social debe concentrar en sus funciones, el proteccionismo industrial, que ha de encaminarse al logro de que la industria alcance el grado de desarrollo y de prosperidad necesario, para que en él se consiga el bienestar del País vasco y de quienes en él subsisten.

Pensemos en que una industria pobre e insuficiente será causa bastante para que las clases que viven del producto de su trabajo personal padezcan los efectos de aquella pobreza y queden social y económicamente incapacitadas para mejorar.

La prosperidad industrial es base del bienestar de la *Familia industrial y* no podrá acometerse obra de renovación y de mejoramiento si aquella no se logra.

Pero la vida industrial necesita de un franco proteccionismo, ofrecido por las Corporaciones que regulen el régimen económico del País y del modo como ese proteccionismo se ha de ejercer y de la forma y de la cuantía en que se ha de prestar, han de encargarse los Secretariados Sociales, asesorados por los organismos y personalidades técnicas, que se estimen necesarias.

A nuestro juicio la dirección que se debe dar al proteccionismo industriaI en el País vasco ha de estar fundamentado en las siguientes bases:

Que la industria en el País vasco sea esencialmente vascongada.

Que abarque todas las manifestaciones tradicionales del trabajo y se dedique preferentemente a las industrias derivadas de su riqueza natural.

Que sean vascos los instrumentos auxiliares del desarrollo industrial, especialmente 1os transportes marítimos y terrestres y las instituciones de crédito.

Que al establecerse fuera del territorio vasco, se cuide preferentemente de satisfacer las necesidades del País. Para ello es recomendable la implantación de aquellas industrias que tiendan a suplir con sus productos la ausencia o el déficit de la producción vas–congada.

Que la vida industrial se acomode fielmente, en todas sus manifestaciones, al especial modo de ser del pueblo vasco, con respeto para su idioma, mantenimiento de sus costumbres y de su régimen económico y social.

Pero el proteccionismo industrial, siendo uno en esencia, por la finalidad que cumple, adoptará modalidades según la naturaleza y situación de la industria de que se trate y ellas deberán ser debidamente reglamentadas.

Esta sección del Secretariado Social, debe estar en relación directa con la de estadística, en la parte que corresponde al inventarlo que de nuestra producción debe hacerse.

Por los elementos que la estadística nos ofrezca, conoceremos en un momento determinado la situación de toda industria y las relaciones que guarda con las necesidades del consumo, dentro y fuera del País y por ello deduciremos fácilmente, si el proteccionismo debe darse, la forma en que se ha de prestar y la cuantía que deba tener, con lo que se evitarán preferencias injustas y no se favorecerán competencias perniciosas.

Ese proteccionismo, actualmente se ofreció por las Excmas. Diputaciones vascas, aunque no por todas ellas en la misma medida y extensión.

El Secretariado Social, dentro de cada provincia, debe armonizar con la cooperación de los especializados y el auxilio de los organismos productores a que ese proteccionismo afecte, su dirección, acomodándolo a sus propias necesidades, buscando asimismo la rela–

ción con los demás Secretariados a fin de que se logre una obra económica de conjunto y de prosperidad general.

Final

El Congreso de Oñate de grata y perdurable recordación, dió origen a la benemérita Sociedad de Estudios Vascos, que tanto bien causa al País con su actuación y consagró el sentido anhelo de constituir la Academia de la Lengua Vasca.

El Congreso de Pamplona, desarrollado en un ambiente de nobilísimo entusiasmo, es necesario que dé a su obra una estabilidad que se ofrezca como garantía de ejecución de sus sabias conclusiones; y esa estabilidad, en orden a las cuestiones sociales solo podrá alcanzarse creando el INSTITUTO SOCIAL VASCO, organismo que ha de asumir la suprema dirección de la misión que corresponde acometer a nuestras *Cajas de Ahorros, Cajas de Previsión y Secretariados Sociales y* unido a él, en la capital en que radique fundar un gran *Museo Social* que a semejanza de los de París, Berlín y Viena, sea lugar de exhibición, de consulta, de práctica, de cuanto preferentemente afecta a la labor social que en nuestro País debe ser acometida.

La misión que corresponde cumplir, tanto al INSTITUTO SOCIAL VASCO, como a las *Cajas de Ahorro y* de *Previsión y Secretariado,* es de paz y de justicia. En ella caben todos los hombres de buena voluntad. Para su logro debe existir una sincera coincidencia, ya que todos, por sentimientos de cristiana fraternidad, debemos laborar por el mejoramiento de las clases que viven del producto de su trabajo personal.

Y pensando en tan legítimos anhelos y movidos por el cariño que el bien del País inspira, laboremos por dar vida real y pronta a algo que puede ser la salvación de este pueblo en medio de las cruentas contiendas de nuestros días.